

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Bien dado en garantía
Demandante	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	JULIAN DAVID MAYA PEREZ
Radicado	05001 40 03 028 2023-01996 00
Instancia	Única
Providencia	Rechaza demanda.

El día 15 de diciembre de 2023 es asignada a este Juzgado por intermedio de la oficina de apoyo judicial, la presente solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA incoada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de JULIAN DAVID MAYA PEREZ; es de anotar que dicha aprehensión había sido asignada inicialmente al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Sabaneta- Antioquia, quien la rechazó por competencia el 16 de noviembre de 2023.

Posteriormente, el señor MAYA PEREZ le fue admitido por el CENTRO DE CONCILIACIÓN CONALBOS, en proceso de negociación de deudas el 07 de diciembre de 2023, esto es, antes de que se hubiese admitido la presente solicitud, lo que impediría la ejecución por pago directo adelantada por el ente acreedor, de conformidad a lo establecido en el numeral 1º del art. 545 C.G.P. Por tanto, se procederá a rechazar la presente solicitud.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

Segundo: ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4d790ed098a4ae39af6681884eefe1f4fa9307f48d610ddc347f77deb06d0e**

Documento generado en 22/01/2024 06:34:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>